



CONTRATO P4M0082

CONTRATO PARA EL CURSO DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4. EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5. EL C. ERIK RAMSES CHONG MARTINEZ, JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15





CONTRATO P4M0082

INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.6. EL ING. ROGELIO ELIAS LEMUS CORTES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. LA C. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO E4, DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- 1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA CUENTA NÚMERO 42060257, DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000189933-2024 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO).
- 1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-133-2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.11. CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIÓ EL ACTO DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



- 1.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE



CONTRATO P4M0082

EL CONTENIDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

- I.14. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117, DEL ESTADO DE MÉXICO Y PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: LIBRO ÚNICO, SECCIÓN TERCERA, A LAS 14:00 HORAS, BAJO LA PARTIDA 123 DEL VOLUMEN III. EL DÍA 8 DE MARZO DE 2005, OTUMBA ESTADO DE MÉXICO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,660, DEL 27 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDMUNDO SALDÍVAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117, DEL ESTADO DE MÉXICO Y PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. SU ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTE EN: A) PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS GENERALES DE COMPUTACIÓN Y DE IDIOMAS, CAPACITACIÓN PERSONAL Y DE ENSEÑANZA DE TODO TIPO DE CARRERAS TÉCNICAS Y CULTURALES, EN CENTROS DE ENSEÑANZA UBICADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. B) ADMINISTRAR, DIRIGIR Y ORGANIZAR EVENTOS EDUCATIVOS, SEMINARIOS, PLATELES Y TODO TIPO DE CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS IDÓNEOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA EN GENERAL, Y EN SU CASO, LA INCORPORACIÓN A INSTITUCIONES OFICIALES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. C) REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SUSCRIBIR CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO PROVEER TODO LO NECESARIO PARA EFECTUAR SATISFACTORIAMENTE DICHOS INTERCAMBIOS. D) PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, RELACIONADAS CON LOS ANTERIORES OBJETOS SOCIALES. E) EL ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA SATISFACER LOS EXPRESADOS OBJETIVOS SOCIALES. F) EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANTERIORES OBJETOS SOCIALES.



II.4. MANIFESTANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



CONTRATO P4M0082

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TAL COMO EL
REGISTRO
PATRONAL POR
CONSIDERARSE
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE
LA PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 108,
113 FRACCIÓN
III Y 118 DE
LFTAIIP

- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO" Y 38, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIC050127IF0, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED] Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES 00151412.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE "EL INSTITUTO" DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.9. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN 1era. PRIVADA DE NIQUEL NÚMERO 926, COLONIA COLINAS DE PLATA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42186, ESTADO DE HIDALGO, TELEFONO(S) 771-1702499, CORREO(S) ELECTRONICO(S) cic_sc@live.com.mx

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:





CONTRATO P4M0082

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL CURSO DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE COORDINACION DE INFORMATICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, CUYAS CARACTERISTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) "ASIGNACION" Y 2 (DOS) "DESCRIPCION DEL SERVICIO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACION"
ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCION DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES) "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ASIGNACION", DEL PRESENTE CONTRATO.

Table with 11 columns: CURSO, DESCRIPCION, LUGAR DE IMPARTICION, FECHAS DE INICIO, FECHAS DE TERMINO, HORARIO, No. DE PARTICIPANTES, No. DE CURSOS, PRECIO POR PARTICIPANTE, MONTO ASIGNADO, MONTO DE LA FIANZA. Includes a summary row with SUBTOTAL, I.V.A., and MONTO TOTAL.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRA AGREGAR NINGUN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERAN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- LA COORDINACION DE INFORMATICA, ENVIARA UN OFICIO A LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INFORMANDO SI LA IMPARTICION DEL PROCESO EDUCATIVO SE REALIZO EN TIEMPO Y FORMA; UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARA A LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRAMITE.



CONTRATO P4M0082

DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS Y AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA DEPENDIENTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA (DE ACUERDO A LOS DATOS DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL PROCESO EDUCATIVO EN EL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRÁMITE DE EROGACIONES, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y REQUISITADA POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, EN EL QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA MATERIA Y EN EL QUE SE INDIQUEN LOS PROCESOS EDUCATIVOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; EL CONTRATO Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ERIK RAMSES CHONG MARTINEZ, JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DF PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS ÁREAS DE FINANZAS LO SIGUIENTE:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR;
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO; Y,
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- DOCUMENTOS DEL SIAP O EN SU CASO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO POR LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE PERSONAL O POR LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.
- LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE



CONTRATO P4M0082

08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA, NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

EN EL CONTRATO SE DEBERÁ INDICAR:

- A) QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDFI, EN SU CASO.
- B) AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD (OOAD) LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO. ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.
- C) EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA





CONTRATO P4M0082

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

EL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING" CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS, DIVIDIDA EN 3 DÍAS DE 9:00 A 17:00 HORAS LOS DÍAS 26 AL 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROCESO EDUCATIVO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES PROPIAS O RENTADAS DEL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ADECUADAS SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO" PARA LA IMPARTICIÓN DEL MISMO.

SE REQUIERE QUE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EL DOMICILIO DE DICHAS INSTALACIONES DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LAS ALCALDÍAS GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, MIGUEL HIDALGO, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA) PARA QUE EL TRAYECTO ENTRE EL ÁREA DE TRABAJO DE LOS PARTICIPANTES SEA RELATIVAMENTE CERCANA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO SEAN ACCESIBLES.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".





CONTRATO P4M0082

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL NUMERAL 4.28.3 DE LAS POBALINES, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO Y/O FAVORECER EL CUMPLIMIENTO DEL CURSO EN LINEA.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 300 UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA), ANTES DE IVA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONTRATO P4M0082

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO No. 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL CURSO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- PRESTAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGAR ESTABLECIDO CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL CURSO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL CURSO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL CURSO PRESTADO CON ATRASO Y POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





CONTRATO P4M0082

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORMO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.

LA RECEPCIÓN DEL CURSO LO VALIDARÁ Y CERTIFICARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA
TERCERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
CUARTA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
QUINTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
SEXTA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE





CONTRATO P4M0082

TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

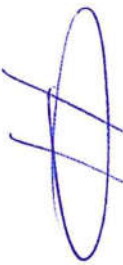
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR AQUEL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





CONTRATO P4M0082

VIGÉSIMA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO O LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DEDUCIR AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CUYO LÍMITE SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O TOTAL MÁXIMO DE ESTE.

EN ESTOS CASOS APLICARÁ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, LO SIGUIENTE.

- A) LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, O
- B) LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.





CONTRATO P4M0082

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.






CONTRATO P4M0082

VIGÉSIMA
SEXTA.-

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

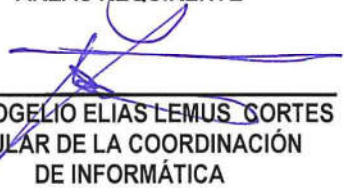
"EL PROVEEDOR"
COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.


C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ÁREAS REQUIRENTE


ING. ROGELIO ELÍAS LEMUS CORTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE INFORMÁTICA

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ERIK RAMSÉS CHONG MARTÍNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


C. ROSA ALEJANDRA SÁNCHEZ ESTRADA
SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO E4
DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

"EL INSTITUTO"
REVISÓ


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATO No. P4M0082
ANEXO 1 (UNO)
"ASIGNACIÓN"



CONTRATACION DEL PROCESO EDUCATIVO DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING", PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-133-2024
PROVEEDOR: COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN, S.C.
R.F.C.: CIC0501271FO
No. DE PROVEEDOR: 00151412

CUENTA: 42060257
DDP FOLIO 0000189933-2024 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024
FECHA DEL CONTRATO: 30 DE MAYO DE 2024
VIGENCIA DEL 30 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CURSO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN	FECHAS DE INICIO	FECHAS DE TERMINO	HORARIO	Nº. DE PARTICIPANTES	Nº. DE CURSOS	PRECIO POR PARTICIPANTE	MONTO ASIGNADO	MONTO DE LA FIANZA
ROUTING & SWITCHING	SE REQUIERE DE UN PROCESO EDUCATIVO PARA 10 INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO "ROUTING & SWITCHING" CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS, DIVIDIDAS EN 3 DÍAS, 9:00 A 17:00 DEL 26 AL 28 DE AGOSTO DEL 2024. PARTICIPANTES: AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO, OFICIAL DE SOPORTE TÉCNICO, COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO Y PERSONAL DE CONFIANZA.	CECATI 153 DGCFT, 41 BIS CALZADA VALLEJO, EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS COL. SAN SIMON, TOLNAHUALT, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	26/08/2024	28/08/2024	9:00 A 17:00 HRS.	10	1	\$4,000.00	\$40,000.00	\$4,000.00

MONTO CON LETRA
MONTO ASIGNADO: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.
MONTO ASIGNADO CON IVA: CUARENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MONTO DE LA FIANZA: CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL \$40,000.00
I.V.A. \$6,400.00
MONTO TOTAL \$46,400.00

"EL INSTITUTO"

DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

"EL PROVEEDOR"

C. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"ROUTING & SWITCHING"

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024.

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL EN EL IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Oficio No. 35.90.01.15.1100/CAE-1258/2024**

El que suscribe, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACIÓN S.C.**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número **10,660**, de fecha **27 de enero de 2005**, otorgada ante la fe del licenciado **Edmundo Saldívar Mendoza**; empresa de Nacionalidad Mexicana, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIC050127IFO**, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación al curso **"ROUTING & SWITCHING"**, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con personal y con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios así mismo se compromete a cumplir en la entrega de materiales y constancias en tiempo y forma de conformidad con el presente anexo.

El Colegio Interamericano de Computación, S. C. tiene el gusto, la experiencia, capacidad y coordinación para participar en el presente procedimiento de adjudicación, cumpliendo fiel y cabalmente con las especificaciones indicadas en el Requerimiento Anexo Número 1 (uno).

CURSO "ROUTING & SWITCHING"

La función del Colegio Interamericano de Computación como capacitador es:

Procesos Educativos:

Contratación del Proceso Educativo denominado **"ROUTING & SWITCHING"** con una duración de 24 horas, dividida en 3 días de 9:00 a 17:00 horas los días 26 al 28 de agosto del presente, para cubrir necesidades del personal de la Coordinación de Informática y/o Personal de Soporte Técnico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal..

NO.	PROCESO EDUCATIVO	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	SEDE	HORARIO
1	"ROUTING & SWITCHING"	HASTA 15	26/08/2024	28/08/2024	41 Bis, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas Col, San Simón Tolnahuatl, Cuauhtémoc, 06920 CDMX.	09:00 A 17:00 horas. 1 hora de comida.

El CIC S.C. ofrece por cada curso lo siguiente:

- ✚ Docentes certificados
- ✚ Materiales para prácticas dentro de la temática del taller.
- ✚ Manual del contenido del curso
- ✚ Se entregará Constancia por alumno con validez oficial de la STPS al término del curso, a aquellos asistentes que cumplan con el 80% de asistencia, así como un informe de evaluación.
- ✚ Capacitación con instructor frente a grupo modalidad curso presencial
- ✚ Videos, galería fotográfica, diagnóstico inicial y diagnóstico final por alumno
- ✚ Asesorías y aclaración de dudas
- ✚ Administrador y responsable del desarrollo de las capacitaciones.
- ✚ Apoyo didáctico.
- ✚ Evaluación de los docentes por cada uno de los participantes
- ✚ Listado de asistencia
- ✚ Coffe Break
- ✚ Aula acondicionada de acuerdo al número de participantes.
- ✚ Rota folios mínimos con 20 hojas o pizarrón blanco para plumón.
- ✚ Cañón de proyección
- ✚ Pantalla para proyección
- ✚ Computadora de escritorio o portátil por participante

Participantes: Se requiere de un Proceso Educativo para **10 integrantes** personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, denominado "ROUTING & SWITCHING" con una duración de 24 horas, divididas en 3 días, 9:00 a 17:00 horas los días del 26, 27 y 28 de agosto del 2024.

Dirigido a: Auxiliar de Soporte Técnico, Oficial de Soporte Técnico, Coordinador de Soporte Técnico y Personal de Confianza.

El contenido temático es teoría 70% y práctica 30%, incluyendo los siguientes rubros:

TEMARIO "ROUTING & SWITCHING"

Tema 1: INTRODUCCIÓN A REDES

- 1.1 Explorar la red
- 1.2 Configurar un sistema operativo de red
- 1.3 Protocolos y Comunicaciones de red
- 1.4 Acceso a la Red
- 1.5 Ethernet
- 1.6 Capa de red
- 1.7 Direccionamiento IP
- 1.8 Subredes a partir de redes IP
- 1.9 Capa de Transporte
- 1.10 Capa de aplicación

1.11 Construir una pequeña red

Tema 2: BASES DE ENRUTAMIENTO Y SWITCHEO

- 2.1 Conceptos de enrutamiento
- 2.2 Enrutamiento estático
- 2.3 Enrutamiento dinámico
- 2.4 Redes conmutadas
- 2.5 Configuración de un switch
- 2.6 VLAN'S
- 2.7 ACL; Listas de control de acceso
- 2.8 DHCP
- 2.9 NAT para IPV4
- 2.10 Descubrimiento de dispositivos, gestión y mantenimiento

Tema 3: ESCALAMIENTO DE REDES

- 3.1 Diseño LAN
- 3.2 Escalamiento de VLAN's
- 3.3 Protocolo Spanning Tree
- 3.4 Etherchannel y HSRP
- 3.5 Enrutamiento dinámico
- 3.6 EIGRP
- 3.7 EIGRP, afinación y solución de problemas
- 3.8 OSPF
- 3.9 OSPF Multiárea
- 3.10 OSPF afinación y solución de problemas

Tema 4: INTERCONEXION DE REDES

- 4.1 Conceptos WAN
- 4.2 Conexiones punto a punto
- 4.3 Conexiones de sucursal
- 4.4 Listas de control de acceso
- 4.5 Monitoreo y seguridad de red
- 4.6 Calidad de servicio
- 4.7 Evolución de la red
- 4.8 Solución a problemas de red

El CIC S.C. hará entrega durante el Proceso Educativo de:

- ✦ Material didáctico para su uso

- ✚ Manuales (copias, libros, folletos, cd, etc.)
- ✚ Servicio de Coffe Break

Lugar de impartición: 41 Bis, Calzada Vallejo, Eje Central Lázaro Cárdenas Col, San Simón Tolnahuatl, Cuauhtémoc, 06920 CDMX.

Fecha de impartición del Proceso Educativo: del 26 al 28 de agosto de 2024.

Resultados esperados:

Al finalizar el Proceso Educativo, los participantes podrán:

- ✚ Expondrá el concepto y las características de TCP/IP
- ✚ Explicará el protocolo de Internet, una dirección IP, las clases de redes y subredes
- ✚ Diferenciará los protocolos de transporte y los de ruteo
- ✚ Explicará los tipos de conmutación y las tecnologías basadas en conmutación
- ✚ Conocerá las características, la operación, la estructura de las tramas y el manejo de tráfico en Frame Relay
- ✚ Expondrá las características, funcionamiento y el modelo de referencia ATM
- ✚ Configuraré Switches bajo Frame Relay
- ✚ Creará PVC's para ATM y manejo de tráfico de celdas
- ✚ El proveedor entregará al finalizar el Proceso Educativo:
- ✚ Manual del Proceso Educativo
- ✚ Constancia de acreditación.

Duración: 24 horas

Fecha de impartición: 26 al 28 de agosto 2024

DESCRIPCIÓN DE CURSOS

La base de datos con el registro de los alumnos al curso que se integraran será proporcionada por el IMSS o la dirección de capacitación, mismo que deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre completo del participante
2. CURP
3. Teléfono de contacto
4. Correo electrónico
5. Dispositivo con el que tomara las sesiones del curso (celular, Tablet o computadora)
6. Una vez registrado el alumno, se le hará llegar una liga de Zoom a su correo electrónico y/o WhatsApp para el ingreso a su primera sesión del curso al que se registró.

Requerimientos para el participante o usuario:

Todos los alumnos que participen en los cursos modalidad en línea o virtual, deberán contar con las siguientes herramientas:

- ✚ Computadora portátil o de escritorio con sistema operativo, con sistema operativo Windows 10, explorador Microsoft Edge, procesador Core i5, memoria (RAM) al menos 8 GB disponibles, así como pantalla 1440 x 900.
- ✚ Contar con WiFi e internet

Logística

Para la coordinación de la realización de las partidas, el CIC SC designa a una persona la L.E Dolores Hernández Escalera, que fungirá como Contacto entre éste y la entidad; la cual se encargará de atender directamente las necesidades del servicio.

- Por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la realización de cada partida, la L.E Dolores Hernández se deberá reunir con las áreas que recibirán la capacitación y con el Área de Capacitación de la IMSS, para afinar detalles de la partida a impartir; así mismo deberá remitir a con 5 (cinco) días hábiles previos a la realización de la acción de capacitación, el Manual del Participante en formato electrónico (PDF), para su revisión y aprobación. El Manual estará en el mismo orden en el que se llevará a cabo la exposición del temario establecido, deberá ser legible y de fácil lectura.
- Las partidas que se lleven a cabo en la modalidad En vivo a distancia se programarán dentro del horario de 9 h 00 a 17 h 00, de común acuerdo con el Área de Capacitación. El CIC SC garantizará el correcto funcionamiento de la plataforma mediante la cual se impartirá la capacitación; que tanto los participantes como el Especialista en Capacitación del IMSS reciban con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la realización de ésta el enlace electrónico, usuarios y contraseñas para que tengan acceso a la plataforma; así como asegurarse que todos los participantes cuenten con el Manual del Participante en formato electrónico (PDF).
- El CIC llevará un registro diario de asistencia por cada partida adjudicada, el Contacto será el responsable de enviarlo, vía correo electrónico, al Área de Capacitación del IMSS.
- El CIC SC con 2 (dos) o 3 (tres) días hábiles previos al inicio de la capacitación, se compromete a realizar un diagnóstico inicial (evaluación inicial) con reactivos de opción múltiple, a fin de saber el nivel de conocimiento que poseen los participantes respecto a los temas que se desarrollarán; al término de ésta se deberá llevar a cabo un diagnóstico final (evaluación final de aprendizaje) con reactivos de opción múltiple. Los resultados de ambas evaluaciones (inicial y final) deberán formar parte del Reporte final que deberá entregarse al Área de Capacitación por parte del CIC SC por partida, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de ésta.

El sistema de evaluación a considerar por parte del CIC S.C. para otorgar la constancia de participación será el siguiente:

- **Aprobatorio: igual o mayor a 70/100 y**
- **No aprobatorio: igual o menor a 69/100**

El CIC S.C. evaluará de la siguiente forma a los participantes:

Asistencia Los alumnos deberán asistir al curso completo (100%)

- **Participación 50 %**
- **Evaluación final 50 %**

Además de la calificación, el licitante adjudicado deberá cuidar que el participante hubiera cumplido por lo menos con un 80 % de asistencia, tanto en las partidas con modalidad Presencial, así como en las partidas con modalidad En vivo a distancia, para otorgar la constancia de participación.

El Área de Capacitación coordinará la realización de la evaluación de reacción por parte de los participantes.

- El CIC SC deberá enviar, vía correo electrónico en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la acción de capacitación, a cada uno de los participantes que hayan cumplido con los requisitos de asistencia y cuya calificación haya sido aprobatoria, la constancia de participación en la acción de capacitación con validez oficial ante la STPS, marcando copia al Área de Capacitación del IMSS.

Al finalizar el Curso, los participantes:

Entenderán y contarán con las herramientas y los elementos necesarios para que puedan analizar e integrar diferentes fuentes de datos.

CONFIDENCIALIDAD: El CIC S.C. guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que se proporcionada o generada derivado de la contratación del Servicio.

La información y los documentos que genere el CIC S.C. serán propiedad exclusiva del IMSS, garantiza la confidencialidad total del servicio y no divulgará los resultados en ninguna circunstancia, medio o formato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 81, fracción II de su Reglamento, el CIC S.C. se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento del monto total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; queda obligado a entregar a l IMSS la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

En caso de que el IMSS decida incrementar el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato, de conformidad con los artículos 45, penúltimo párrafo y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91, primero y quinto párrafos y 103, último párrafo de su Reglamento, el Prestador del Servicio se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación o ampliación de la fianza en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o plazo de los servicios originalmente contratados.

En espera de lograr satisfacer sus requerimientos de capacitación quedo atento a sus comentarios con la intención de poder concretar el proceso de contratación; incluyo mis datos de localización:

Teléfono oficina: 7711702499

Teléfono Celular: 5513075398

Correo electrónico: cic_sc@live.com.mx

Responsable del seguimiento de Proyecto: L.E. Dolores Hernandez Escalera

Horarios de atención: 09:00 a 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
EL LICITANTE COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION S.C.

SR. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ TÉLLEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

RFC: CIC050127-IFO

Dirección 1era. Privada de Níquel No. 926, Colinas de Plata Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Tel 01771 1302 499 Cel. 55 13075398

Mail: cic_sc@live.com.mx

Empresa 100% Mexicana

ANEXO 3 (TRES)
"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

CONTRATO No. P4M0082

INBURSA
Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple- Grupo Financiero Inbursa

41896757

Páguen por este cheque a: Instituto Mexicano del Seguro Social Fecha: 03-Junio-2024

Cuatro Mil Pesos 00/100 U.N. \$ 4,000.00

CON LEY MONEDA NACIONAL

COLEGIO INTERAMERICANO DE COMPUTACION SC
CTA: 50058574285 RFC: CIC0501271F0

Firma (s)

27751511340362050058574285000022

CUENTA No. CHEQUE No.



Banco Inbursa S. de
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa

MEXICO, MEXICO DE SEITO
A 07 DE JUNIO DE 2024
SAG. PLAZA B.

Certificamos la existencia
de fondos suficientes
para el pago
del importe de este documento
No. 300082
NO NEGOCIABLE

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

40,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000189933-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegación No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
760100	Depto Capacitación Transparencia

Concepto:

Of 2333 Curso routing y switching DCyT
--

Fecha Elaboración: 07/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 760100
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	312.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature and initials in blue ink]